



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA
OTORGAR EL RECONOCIMIENTO
BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR
2022-2023**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el Proceso de Reconocimiento de Beca Comisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1º, 2º, 3º y 5º, fracciones I, VIII, IX y XIII del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 23 de octubre de 2017 y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los Procesos de Reconocimiento, Ciclo Escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCAN

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, Ciclo Escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos a la solicitud del reconocimiento y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo; y
- VII. Cumplir con todas las Bases de la Presente Convocatoria.



SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, podrá otorgar hasta: 40 becas comisión del tipo de sostenimiento federal.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el Proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de autorizarla;

Modalidad del registro y verificación documental

- II. Realizar su registro de manera a distancia, de acuerdo a su Unidad Administrativa o Nivel Educativo de adscripción y conforme a lo siguiente:
- Coordinación Sectorial de Educación Inicial y Preescolar: Valeria Ivette Villanueva Serrano, vivillanuevas@aefcm.gob.mx;
 - Coordinación Sectorial de Educación Primaria: Sayda Aván Monroy, sayda.avan@aefcm.gob.mx



- Coordinación Sectorial de Educación Secundaria: Elsa Imelda López Padilla, cses.dgose@aefcm.gob.mx
- Dirección de Educación Especial e Inclusiva: Catalina Salazar Velázquez, catalina.salazarv@aefcm.gob.mx;
- Dirección de Educación Secundaria Técnica: Carlos Ausencio González Hernández, becasdgest@aefcm.gob.mx
- Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa: Laura Elena Carranza de la Torre, laurac@aefcm.gob.mx

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

III. Presentar:

- a) Solicitud de autorización de beca comisión, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo y Base Primera de esta Convocatoria, la cual es:

- Ficha de Registro, requisitada y firmada por el responsable al momento de realizar la verificación documental, así como por el aspirante;
- Carta de aceptación expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera donde el participante realizará la especialidad, maestría o doctorado;
- Escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés para realizar estudios de posgrado, así como la relación entre los estudios que desea realizar y su función;
- Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones, durante el periodo en que realice los estudios de especialidad, maestría o doctorado; **(Anexo 1)**
- Constancia de servicios expedida por la autoridad competente que contenga:
 - a) Nombre, CURP y RFC;
 - b) Clave o claves de cobro;
 - c) Fecha de ingreso al servicio público educativo;
 - d) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo;
 - e) Tipo de nombramiento (definitivo o interinato ilimitado en plaza sin titular);
 - f) Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción;
- Último comprobante de pago;
- Título y Cédula Profesional del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior en la que realizará los estudios de especialidad, maestría o doctorado; y



- Plan de estudio de la especialidad, maestría o doctorado, en la que el participante realizará los estudios de posgrado.

Verificación documental

- IV.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables en el Proceso de Reconocimiento de Beca Comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- V.** Corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, una vez verificada la documentación y de ser procedente el registro, se expedirá por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México la carta de aceptación. Realizado lo anterior, el aspirante y responsable del registro deberán firmar la ficha de registro y la carta de aceptación;

Constancia de no cumplimiento

- VI.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el Proceso de Reconocimiento Beca Comisión, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México emitirá una carta de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la Beca Comisión, la notificación de la misma, por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

La dictaminación para el otorgamiento del Reconocimiento será definitiva e inapelable.



SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este Proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el correo electrónico seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del Proceso de Reconocimiento Beca Comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este Proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en la dirección de correo electrónico seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx y número telefónico 5536017100, extensiones: 49515 y 49500 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.



OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta Convocatoria; y
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, incumpla con sus obligaciones derivadas de la autorización de la beca comisión.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;



Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta Autoridad Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los resultados y base de datos que deriven del Proceso de Reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Autoridad dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este Proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el Reconocimiento de Beca Comisión. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx y la página https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_uaf.html.

Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Isabel la Católica 173 P.B., casi esquina con calle Chimalpopoca, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México; teléfono 55 36 017 100, extensión 47103.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA
OTORGAR EL RECONOCIMIENTO
BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR
2022-2023**

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el Proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, Ciclo Escolar 2022-2023.

Ciudad de México, a 1º de septiembre de 2022

LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



**ANEXO 1
CARTA COMPROMISO**

Lugar y Fecha: _____

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE.

Quien suscribe C. _____ CURP _____
RFC _____ con clave (s) presupuestal (es) _____,
_____,
_____, adscrito al C.T. _____,
con motivo del otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión que me ha sido
autorizada para realizar los estudios de _____ en
_____ en la institución de educación superior
_____ ubicada en
_____, me comprometo a cumplir las obligaciones
siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, lo siguiente:
 - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el

4



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA
OTORGAR EL RECONOCIMIENTO
BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR
2022-2023**

Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.

- b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
 - c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.*
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.*
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA
OTORGAR EL RECONOCIMIENTO
BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR
2022-2023**

el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.

- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

4